

junio
09
Nº 202

ESPAI COOPERATIU



Vicent Comes és
reelegit president de
FEVECTA en el
6é Congrés de
l'organització
pags. 8 a 11

Mucho se ha escrito de la baja participación en los comicios europeos del 7-j, de cómo los partidos han hecho una campaña en clave 100% interna y del poco interés que despierta la res europea.

No existe una clara conciencia en el ciudadano de a pie de que muchas de las decisiones que le afectan se toman hoy desde las instituciones de la Unión Europea. Al margen de quién sea la culpa, deberíamos recordar algunas de las cuestiones que más interesan al sector cooperativo para saber dónde se encuentran los verdaderos centros de poder, así como para valorar en correspondencia las decisiones tomadas al respecto.

Por un lado, cabe decir que las directrices y la financiación correspondiente en materia de políticas activas de empleo emanan de la Comisión, en virtud de documentos elaborados por el Parlamento Europeo. Su impacto en el sector cooperativo se deja sentir en la distribución de fondos destinados a algunas partidas de la orden anual de ayudas destinadas al fomento de las cooperativas como es el caso de las ayudas a la incorporación de socios.

Por otro lado, ahora mismo se dilucida en el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea si todo el marco fiscal de aplicación a las cooperativas puede ser considerado como una ayuda de Estado a determinadas empresas y, por tanto, si supone una forma de competencia desleal frente a otro tipo de empresas. En este sentido, es importante que los nuevos parlamentarios europeos elegidos conozcan el sentido de dicha normativa, que emana directamente del espíritu y la letra de nuestra Carta Magna a cambio de las especiales obligaciones legales de las cooperativas de dotar determinadas reservas irrepantibles con el objetivo último de preservar el empleo y evitar que la riqueza que se genera se quede en manos de unos pocos.

En definitiva, debemos entender que Europa somos todos. Formamos parte de todo un entramado legal e institucional que tiene consecuencias directas sobre nuestras vidas, sobre nuestras empresas. Debemos prestar más atención y debemos exigir a nuestros políticos que se preocupen de explicar con claridad qué nos jugamos en Europa.

EDITA: FEVECTA
ARQUEBISBE MAYORAL, 11-B - VALENCIA
TELÉFONO 963 515 029 - 963 521 386
FAX: 963 511 268
E-MAIL: FEVECTA@FEVECTA.COOP
HTTP://WWW.FEVECTA.COOP

F E V E C T A

PRESIDENTE VICENT COMES IGLESIA
DIRECTORA PALOMA TARAZONA CAND
COORDINACIÓN ANA REAL SEBASTIÁN
REDACCIÓN EQUIPO TÉCNICO FEVECTA
DEPÓSITO LEGAL V - 1333 - 2003

DISEÑO GOTA CERO
FOTOCOMPOSICIÓN INNOVE VISUAL, S.C.V
IMPRESIÓN GRAFIMAR, S.C.V.

COLABORA GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

S

U M A R I O

3 EDITORIAL

Europa, tan lejos tan cerca.

4/5 CONSULTORÍA

4 y 5_ Liquidación del Impuesto de sociedades en las CTA.

6 OPINIÓ

6_ El socio funcionario, por Pepe Albers.

7_ La respuesta más corta a las dudas más frecuentes.

8/14 ACTUALIDAD FEVECTA

8_ Vicent Comes es reelegit president de FEVECTA en el 6é Congrés de l'organització.

12_ FEVECTA y Caixa Popular llegan a un acuerdo para facilitar a las Cooperativas el acceso a financiación.

13_ Vicent Comes es reuneix amb Jorge Alarte per a buscar noves vies de foment cooperatiu.

11_ Más de 300 personas se reúnen en el 30º aniversario de Florida.

12/13 FEVECTA presenta en societat la seua nova seu que atindrà les necessitats de cooperatives i emprenedors a les comarques centrals.

15 BREVES

Zapatero parla del paper de l'Economia Social en el nou model productiu; Horari d'estiu.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES EN LAS CTA

CARMEN HERRERA
Área jurídico
económica

Para calcular el Impuesto sobre Sociedades de una CTA hay que atender a lo establecido en la Ley 20/1990 de Régimen Fiscal de las Cooperativas y, en lo no previsto por ésta, se aplicará la normativa general de este impuesto. Para empezar y, a diferencia del resto de empresas sujetas al IS, en las cooperativas se pueden dar dos Bases Imponibles distintas con el objeto de diferenciar Resultados Cooperativos de los Extracooperativos.

La Base Imponible : Resultados Cooperativos

Para su cálculo, la Ley 20/1990, señala como ingresos cooperativos, los siguientes:

- los procedentes de la actividad cooperativizada del socio (en el caso de las CTA, como la actividad cooperativizada es el trabajo, se entiende que son aquellos ingresos que proceden del trabajo del socio).
- Cuotas periódicas de socios.
- Subvenciones corrientes.
- Imputación de subvenciones de capital.
- Rendimientos como socios en otras cooperativas.
- Ingresos gestión ordinaria de la tesorería.

A estos ingresos se les deducen los gastos generales necesarios para su obtención y los siguientes gastos específicos (art. 18):

A) Las prestaciones de trabajo de los socios (anticipos societarios y seguridad social).

No obstante, el art. 20 establece que no será deducible el exceso de valor asignado a cada socio por su trabajo, sobre su valor de mercado. Y, en este sentido, el art. 15 define el valor de mercado con respecto a los anticipos societarios y, dice que se calculará conforme a las retribuciones normales en el mismo sector de actividad que hubieran debido percibir si su situación hubiera sido la de trabajadores por cuenta ajena.

Por tanto, como el anticipo societario es un gasto contable que afecta a la cuenta

de Resultados, cuando éste exceda del valor de mercado, el importe de dicho exceso no es deducible en el IS, provocando un ajuste extracontable positivo.

B) Las cantidades que se destinen obligatoriamente al FFPC (de acuerdo con la legislación sustantiva aplicable, en nuestro caso, la Ley 8/2003 de Cooperativas de la CV). No obstante, mientras que las dotaciones al FFPC, según la norma contable cooperativa son un gasto del ejercicio, fiscalmente el art. 19 Ley 20/1990, limita la deducibilidad de dicho gasto en el I.S., al límite máximo del 30% del excedente.

En consecuencia, la cuantía que superase dicho límite, supondría un ajuste extracontable positivo.

C) Los intereses devengados por los socios y asociados por las aportaciones al Capital Social, siempre y cuando no excedan del básico del Banco de España, incrementado en 3 puntos para los socios y 5 puntos para los asociados.

En este punto, señalar que existen algunas diferencias entre la norma contable y la norma fiscal, que pueden provocar diferentes tipos de ajustes extracontables, incrementando o disminuyendo la base imponible del impuesto, según el caso (Ver Clave Cooperativa nº X).

La Base Imponible: Resultados Extracooperativos

La Ley 20/1990, enumera como ingresos extracooperativos:

- A) los procedentes de la actividad cooperativizada con no socios (en las CTAs, la parte de los ingresos de la actividad económica que se han generado con el trabajo de los asalariados).
- B) Los procedentes de inversiones en empresas no cooperativas.
- C) Los procedentes de actividades ajenas a los fines de la cooperativa.

CONSU

**LAS COOPERATIVAS
“FISCALMENTE
PROTEGIDAS”
TRIBUTAN AL TIPO
REDUCIDO DEL 20%
POR LOS RESULTADOS
ORDINARIOS
COOPERATIVOS,
MIENTRAS QUE A LA
BASE IMPONIBLE
EXTRACOOPERATIVA,
APLICARÁ EL TIPO
GENERAL (EN 2008,
EL 30%).**

Y, como gastos extracooperativos, los necesarios para la obtención de dichos ingresos, como por ejemplo, los costes salariales de los asalariados.

También se incluyen en el resultado extracooperativo, los incrementos y disminuciones patrimoniales.

Reducción de las Bases Imponibles.

Las Bases Imponibles de ambos tipos de resultados podrán ser positivas o negativas.

Las que resulten positivas, podrán reducirse, en el 50% de las cuantías destinadas obligatoriamente a la Reserva Obligatoria (RO) a partir de

cada tipo de resultado. En este sentido, el art. 68 de la Ley 8/2003 de Cooperativas de la CV establece

los porcentajes mínimos a dotar a la RO a partir de cada tipo de resultado y, como contablemente la dotación a la RO supone una aplicación del resultado y no un gasto, esta reducción supone un ajuste extracontable negativo.

Tipo Impositivo

A las Bases Liquidables de ambos tipos de resultados (positivas y/o negativas), calculadas conforme a lo detallado en los párrafos anteriores, se les aplica los tipos impositivos correspondientes:

A) Las cooperativas "fiscalmente protegidas" (cumplen los requisitos de los arts. 6 y 13 de la Ley 20/1990) aplicarán el tipo reducido del 20% a la B.I. cooperativa, mientras que a la B.I.

extracooperativa, aplicará el tipo general (en el 2008, el 30%).

B) Las cooperativas "no protegidas" tributan al tipo general por todos los resultados.

Cuota Tributaria y Compensación de cuotas

La suma de las cuotas íntegras (positivas y/o negativas) resultantes de aplicar los tipos impositivos correspondientes a cada Base Imponible, tendrá la consideración de cuota tributaria cuando resulte positiva y

podrá compensarse con las cuotas íntegras negativas que se hubiesen generado en los 15 ejercicios anteriores.

Deducciones y Bonificaciones

A la cuota tributaria resultante, una vez compensadas, en su caso, las cuotas negativas de ejercicios anteriores, se les aplicará las deducciones y bonificaciones correspondientes. En este punto, cabe señalar dos casos particulares en las cooperativas:

1. Deducciones por doble imposición: cuando la cooperativa perciba retornos de otra cooperativa, la deducción por doble imposición dependerá de la calificación fiscal que tenga la cooperativa pagadora:

- Cuando la cooperativa que paga retornos, es PROTEGIDA: Deducción 10% del importe percibido por la cooperativa que cobra los retornos.
- Cuando sea ESPECIALMENTE PROTEGIDA: Deducción 5% del importe percibido, para la que cobra.
- Cuando la que paga los retornos sea una cooperativa NO PROTEGIDA, la deducción a practicar por la que los percibe será la establecida con carácter general para los dividendos obtenidos por las participaciones que se tengan en empresas mercantiles.

2. Bonificación del 50% de la Cuota Integra: las CTAs que, según el art 8 de la Ley 20/1990, cumplan las condiciones para considerarse "especialmente protegidas", gozarán de una bonificación en cuota íntegra, del 50% de la misma.

Cuota del ejercicio a ingresar o devolver

Así, obtendríamos la cuota líquida, a la que se le deducirían las retenciones e ingresos a cuenta que se le hubiesen practicado durante el ejercicio, así como los pagos fraccionados realizados, en su caso. De este modo, obtendríamos finalmente el líquido a ingresar o devolver.

**LAS COOPERATIVAS
"NO PROTEGIDAS"
TRIBUTAN AL TIPO
GENERAL POR
TODOS LOS
RESULTADOS.**

PEPE ALBORS
Responsable de Proyectos
FEVECTA



En un artículo anterior hablaba de los problemas de tener en nuestra cooperativa lo que denominábamos como socio tóxico. En este artículo vamos a reflexionar acerca de las implicaciones de la funcionarización del socio en la cooperativa. Muchos cooperativistas recordarán que en los inicios de la cooperativa el voluntarismo de las personas fue el motor de arranque y consolidación del proyecto empresarial y social que representa la cooperativa. La ilusión que tenían todos los socios hacía que el proyecto avanzase en la buena dirección, mientras que las dificultades se suplían y superaban con horas de dedicación, escaso salario en ocasiones, pero mucha motivación y trabajo en equipo.

Ya en una segunda etapa, una vez alcanzada la madurez de la cooperativa, no bastaba sólo el voluntarismo que dio paso a una profesionalización en todas las áreas y funciones de la cooperativa. Profesionalización que hizo consolidar el proyecto empresarial cooperativo y que hizo posible tener jornadas laborales y salarios comparables a las empresas del sector.

Pero, esta forma de funcionar, que podríamos llamar "el viejo modelo cooperativo" corre serios peligros de no ser competitivo a medio o largo plazo, si los socios y socias trabajadores anteponen su bienestar - comprensible, por otra parte- a las necesidades de la cooperativa. Y es que, en muchos casos, acababan convirtiéndose en empresas donde la burocracia se ha asentado y donde los socios se han funcionarizado, olvidándose de los principios del cooperativismo.

Entiéndaseme bien. Cuando hablo de funcionarización me refiero al peligro de caer en la rigidez e inercia en los procesos, en tomar decisiones con lentitud, retrasando los cambios, la evolución y la adaptación de viejos procesos a nuevas circunstancias. Se llega a esa situación una vez que se ha superado la tensión derivada de los primeros años del cooperativismo, que requieren un esfuerzo y un voluntarismo, casi siempre excesivo. Se diría que dicha funcionarización pone fin a la utopía de los inicios y en algunos casos a la muerte de la cooperativa.

¿Cómo combatirlo?

Este proceso se combate con la racionalización y la profesionalización del trabajo, el liderazgo motivador, la implantación acordada de itinerarios profesionales, la valoración y el reconocimiento del desempeño individual y colectivo, la participación en nuevos proyectos que devuelvan la ilusión inicial, la recuperación de la utopía y también con la incorporación de nuevos socios.

Para que el deseo de funcionarización desaparezca de algunos cooperativistas, debemos seguir profundizando en nuestras conquistas; y también resulta importante que en la incorporación de nuevos cooperativistas se tengan claros los objetivos y los principios del cooperativismo. Y es que, en realidad, la desidia y la falta de motivación son reacciones a un entorno frustrante, a la falta de líderes y a tareas poco estimulantes del talento y el potencial que todos tenemos.

Tenemos que movilizar a toda la organización en la gestión del cambio, del compromiso, de la cohesión al proyecto común para transformar la cooperativa. Como colectivo general, debemos encontrar los resortes movilizados. Las personas no se motivan porque se lo pidas, ni porque se lo exijas, mucho menos porque les obligues.

Al contrario, las personas necesitan darle sentido a lo que hacen y están esperando que alguien o algo les dé la oportunidad de hacerlo.

Un elemento importante para evitar la tendencia a la inercia y la rutina puede ser la incorporación como socios de personas jóvenes, que aporten nuevas ideas y competencias profesionales actualizadas, con nuevas ilusiones, la renovación de los puestos de trabajo y posiblemente la dinamización de los equipos directivos y la cultura de la organización, aumentando así nuestro capital humano y social.

Tales aspectos, engarzados con el compromiso con los valores del cooperativismo, pueden servir de acicate para la renovación de los proyectos cooperativos existentes y facilitar el relevo generacional inevitable.



¿Qué requisitos debemos cumplir a la hora de registrar o diligenciar las aportaciones sociales?

Las aportaciones sociales al capital social se registrarán (además de contablemente) en el Libro de Aportaciones al Capital Social, en el que se hará constar, al menos, la naturaleza de las mismas (si son obligatorias o voluntarias) y, en su caso, las sucesivas transmisiones, actualizaciones y reembolsos. El libro de Aportaciones Sociales deberá haber sido previamente legalizado por el Registro de Cooperativas a cuyo ámbito pertenezca la cooperativa.

Si hemos tenido pérdidas este año, ¿tenemos que seguir dotando reservas?

Cuando una empresa tiene pérdidas no tiene que dotar reservas, ya que no se ha generado ningún excedente. En cualquier caso, lo que cabría preguntarse, es ¿quién se hará cargo de estas pérdidas?

La legislación cooperativa valenciana establece las posibilidades en función del tipo de pérdidas. Cuando se trate de pérdidas cooperativas, se podrán imputar indistintamente a los socios (en proporción a la actividad cooperativizada), a la Reserva Obligatoria (siempre y cuando ésta no quede por debajo del capital social estatutario) y a la Reserva Voluntaria.

Cuando se imputen parcial o totalmente a los socios, la liquidación de la deuda contraída por el socio por este motivo, se realizará por alguna de las formas reflejadas en el art. 69.2 de la Ley 8/2003 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Cuando se trate de pérdidas extracooperativas y/o extraordinarias, se imputarán a la

Reserva Obligatoria y/o Reservas Voluntarias. Cuando el importe de éstas sea insuficiente para compensar las pérdidas, la diferencia podrá recogerse en una cuenta especial para su amortización en los diez años siguientes.

¿Podem retribuir econòmicament el càrrec de president a la nostra cooperativa?

La llei prohibeix expressament que l'exercici del càrrec de membre del Consell Rector, siga quin siga, done dret a retribució per si mateix, és a dir, els socis que desenvolupen càrrecs de representació al si del Consell Rector no poden percebre retribucions econòmiques per eixe fet.

Allò que sí permet la llei de cooperatives (article 46.5 Llei 8/2003) és, sempre que així estiga previst als estatuts socials de la cooperativa, el pagament de dietes o la compensació de les despeses o perjudicis que comporte per als socis l'exercici del càrrec social. En aquets cas, és l'assemblea general qui té la potestat per a fixar l'objecte i quantia d'aquestes dietes o compensacions.

No obstant, podran ser retribuïts els càrrecs d'administrador únic i els d'administrador solidari o mancomunat. Cal recordar que aquestes figures de representació, govern i gestió de la cooperativa sols poden donar-se en aquelles cooperatives amb un nombre de socis no superior a deu.

També poden ser remunerats els càrrecs de conseller delegat o membre de la comissió executiva. En aquests casos, haurà d'establir-se als estatuts socials el règim de retribució, l'import del qual només podrà fixar-se en l'assemblea general.

SI QUIERES QUE TE
RESOLVAMOS ALGUNA
DUDA, PUEDES
ENVIAR TUS
CONSULTAS A
ana.real@fevecta.coop



VICENT COMES ES REELEGIT PRESIDENT DE FEVECTA EN EL 6É CONGRÉS DE L'ORGANITZACIÓ

FEVECTA va celebrar el 5 de juny a València el seu 6é Congrés amb el lema "Cooperatives: Nous temps, Noves estratègies". Un total de 150 socis de cooperatives de tota la Comunitat Valenciana pertanyents als més variats sectors d'activitat van participar en un dels actes més rellevants de l'organització, ja que d'ell ixen, cada quatre anys, les línies estratègiques d'actuació de cara a la legislatura. Durant la sessió inaugural, Vicent Comes va demanar al director general de Treball i Cooperativisme, Román Ceballos, el suport del seu departament per a unificar totes les ajudes i polítiques públiques de foment al sector en un Pla autonòmic de suport a l'Economia Social, que responga a una política integrada i coordinada per part de la Generalitat Valenciana. La proposta va ser arrecplegada posteriorment en la seua

intervenció per Ceballos, el qual va reconèixer el paper fonamental del teixit empresarial cooperatiu, més encara en el moment actual de crisi.

En la seua intervenció, el director general de Treball va explicar que és el moment perquè "administració, agents econòmics i socials i les empreses del sector siguem capaços d'anar més enllà del dia a dia, i elaborem un Pla Estratègic, amb una vigència a mig i llarg termini, que siga capaç d'oferir un marc de referència". Aquest Pla

Estratègic --va continuar el director general de Treball- "coordinarà els nostres esforços en la consecució d'unes cooperatives i empreses d'economia social més fortes i responsables amb els seus socis i amb la resta de ciutadans de la Comunitat".

Segons l'opinió de Ceballos, el Pla Estratègic de l'Economia Social "ha d'impulsar la creació d'ocupació estable, atés que les cooperatives i societats laborals poden ser una alternativa sòlida davant dels reajustaments laborals d'algunes empreses i de cara als emprenedors que inicien una activitat empresarial". En eixe sentit, Ceballos va assegurar



EL DIRECTOR GENERAL DE TREBALL I COOPERATIVISME VA ARREPLEGAR LA PROPOSTA D'UN PLA AUTONÒMIC DE SUPORT AL SECTOR COOPERATIU.

AD FEVECTA



Polítics, representants de l'Administració, de les organitzacions sindicals CC.OO i UGT, i d'altres organitzacions cooperatives i empresarials, estigueren al Congrés.

que el pla concretarà mesures de suport i foment de l'ocupació cooperativa, tant en forma de subvencions, com l'eliminació d'obstacles en la tramitació o intervenció administrativa, així com estímuls positius perquè la societat valenciana prenga plena consciència de l'economia social, com a font de riquesa i benestar per a les comunitats en què opera.

Renovació de càrrecs

Les cooperatives associades a FEVECTA han donat el seu suport a la gestió de l'organització. Durant l'Assemblea posterior al Congrés, les cooperatives associades a la Federació van aprovar tant l'informe de gestió i els comptes anuals



La Ponent, Pilar Jericó, va oferir una conferència sobre la importància de generar compromís en les organitzacions com a motor d'innovació i de competitivitat.



"El compromís és una força poderosa que ens movilitza", diu Jericó, però per a fomentar-lo es precis "crear valor per a tots", i per a això, "tots hem de sentir que guanyem".



Comissió de la ponència "La renovació del Cooperativisme al llindar del S.XXI"



Debat de la ponència "Cooperativisme i societat al nou mil·lenni".



Debat de la ponència "Un model de gestió basat en valors cooperatius".

de l'organització referits a l'any 2008, com el pressupost per al 2009. Entre les iniciatives aprovades per l'Assemblea destaca la de constituir garanties pignoratives a favor de cooperatives afiliades que sol·liciten pòlisses, línies de descompte o altres instruments financers amb la finalitat de superar dificultats de liquiditat passatgeres. Quant a la renovació parcial de càrrecs del Consell rector de l'organització previst en aquest Congrés, els presents van recolzar per majoria la candidatura proposada per l'òrgan rector de FEVECTA, la qual cosa suposa la reelecció de Vicent Comes com a president de la Federació per quatre anys més. Així mateix, Laura Albelda Randis (Juan Comènius Coop. V.) continuarà com a vicepresidenta 1a; Francisco Piñero Gómez (Construcciones Vento Coop. V.) com a vicepresident 2n; Emilio Sampedro Baixauli (Sampedro i Torres Coop. V.) segueix com a secretari del Consell rector; José Castell Pérez (Divina Aurora Coop. V.) continua també com a vocal, i s'incorporen Sonia Sánchez Hernández (Grupo Profesional Lex Coop. V.)



Els assistents van debatre i votar les diferents esmenes presentades al si de cada comissió durant el plenari.



El pla de gestió presentat pel president de FEVECTA va rebre el suport de la majoria de l'Assemblea.



De dta. a esq.: Emilio Sampedro, Vicent Comes, Laura Albelda i Berta Milán, van constituir la mesa de l'Assemblea.



Els cooperativistes van votar la renovació del Consell Rector.



Josep Martínez, advocat de FEVECTA, supervisa el recompte de vots a Consell Rector acompanyat pel secretari, Emilio Sampedro, la directora, Paloma Tarazona, Mario Aliques (Ind. Párbol Coop. V.) i David Agustín Prieto (Proelec Serv. eléctricos Coop. V.).



Luis María Miguel (Jar dineros de Benicàssim Coop. V) ganó uno de los sorteos realizados.



Juan Ramón Marco (Alboelec Coop. V) ganó un fin de semana en una casa rural cooperativa.

i Moisès Richard (Cartonajes Aitana Coop. V.) com a nous membres del Consell Rector.

Cada quatre anys FEVECTA convoca a les seues cooperatives associades, que engloben a un col·lectiu de prop de 10.000 persones, per a analitzar i debatre la configuració de les línies estratègiques de l'organització per als quatre anys següents. En aquesta ocasió, s'han presentat i aprovat tres ponències marc "especialment enfocades a tractar

de respondre d'una manera efectiva al nou escenari socioeconòmic que se li planteja al cooperativisme de treball associat de la Comunitat Valenciana", en paraules del president de FEVECTA. En les seues primeres paraules després de la reelecció, Vicent Comes va comentar que per a la nova legislatura que comença es proposa tres objectius fonamentals, "fer més atractiva la imatge del cooperativisme entre

els emprenedors donant a conèixer tots els seus avantatges i potencialitats com a fórmula de creació d'ocupació, treballar perquè el cooperativisme es done a conèixer en els diferents nivells de l'ensenyament i, per descomptat, continuar lluitant perquè el cooperativisme de treball associat obtinga a la Comunitat Valenciana la consideració política i social que li correspon quant al seu pes econòmic i de la funció social que compleix".

FEVECTA Y CAIXA POPULAR LLEGAN A UN ACUERDO PARA FACILITAR A LAS COOPERATIVAS EL ACCESO A FINANCIACIÓN

FEVECTA y Caixa Popular se han unido para ayudar a las cooperativas de trabajo valencianas a sortear las actuales dificultades de acceso al crédito por el que atraviesan las empresas. El presidente de FEVECTA, Vicent Comes, y el director general de Caixa Popular, José M^e Soriano, han firmado un convenio de colaboración a través del cual se pretende favorecer el acceso de las cooperativas asociadas a FEVECTA a la financiación necesaria para poder superar las dificultades de liquidez pasajeras.

La actual crisis financiera ha generado un grave estrangulamiento de la oferta del sistema financiero. Las empresas en general tienen graves dificultades a la hora de paliar sus problemas de liquidez, consecuencia del descenso de la actividad y el aumento de la morosidad, mediante el acceso al crédito, lo que, a menudo, puede poner en jaque la viabilidad de la empresa. Para ayudar a las cooperativas, en su mayoría pequeñas y medianas empresas, a sortear esta situación, FEVECTA planteó hace unos días a su Asamblea General la posibilidad de constituir garantías pignoraticias a favor de cooperativas afiliadas que soliciten pólizas, líneas de descuento comercial u otros instrumentos financieros con la finalidad de superar dificultades de liquidez pasajeras.

Tras la aprobación de la propuesta por parte de la Asamblea, FEVECTA ha llegado a un acuerdo con Caixa Popular para llevarla a la práctica. A raíz del convenio firmado, las cooperativas asociadas a FEVECTA, un total de 565 en toda la Comunidad Valenciana, podrán beneficiarse de un acceso al crédito en condiciones más ventajosas gracias a las garantías pignoraticias que FEVECTA mantendrá a favor de la entidad financiera mientras existan riesgos pendientes de pago o vencimiento por parte de alguna cooperativa. Todas las operaciones deberán ser aprobadas por una comisión técnica de valoración,

integrada por tres miembros: un representante de FEVECTA, un representante de Caixa Popular y un técnico independiente, encargado de estudiar las solicitudes.

Una vez aprobada la operación se trasladarán automáticamente a Caixa para su financiación.

Por su parte, Caixa Popular se compromete a financiar las operaciones propuestas por la comisión técnica de valoración y ofertar en las operaciones que se acojan al presente acuerdo de colaboración condiciones preferentes. Además, en caso de que la cooperativa sea también socia de Caixa, la entidad podría mejorar aún más las condiciones de la operación.

Características de las operaciones

Las operaciones financieras, pólizas y líneas de descuento, acordadas estarán entre un principal mínimo de 6.000 y un máximo de 30.000 euros. Excepcionalmente, se podrán considerar operaciones de hasta 50.000 euros. Los recursos financieros globales vinculados a este convenio no podrán superar los 600.000 euros.

ACTUALIDAD



A RAÍZ DEL CONVENIO FIRMADO, LAS COOPERATIVAS ASOCIADAS A FEVECTA, UN TOTAL DE 565 EN TODA LA COMUNIDAD VALENCIANA, PODRÁN BENEFICIARSE DE UN ACCESO AL CRÉDITO EN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A TRAVÉS DE CAIXA POPULAR.

El secretari general dels socialistes valencians, Jorge Alarte, va rebre el passat 19 de juny en la seu del PSPV al president de FEVECTA, Vicent Comes. En l'agenda de la reunió figuraven temes com el comportament de les cooperatives de treball en la crisi econòmica actual, l'impuls local de noves iniciatives cooperatives o el marc polítiques públiques pel que advoca el sector.

Alarte es va interessar per conèixer la realitat actual del cooperativisme valencià, tant les grans magnituds



FEVECTA

VICENT COMES ES REUNEIX AMB JORGE ALARTE PER A BUSCAR NOVES VIES DE FOMENT COOPERATIU

com la manera en què aquestes xicotetes i mitjanes empreses s'estan enfrontant a la crisi econòmica. En aquest sentit, Comes va proposar l'establiment d'un marc de col·laboració entre els responsables de política municipal del partit i de la Federació per a impulsar possibles vies de creació d'ocupació local mitjançant la creació de cooperatives dedicades a la prestació de serveis a les persones, d'ensenyament o millora dels espais públics.

D'altra banda, Alarte es va interessar pel model de política pública que precisa el cooperativisme valencià, d'acord amb les últimes declaracions del president de FEVECTA.

**Si el teu compromís
és el valencià,
ja tens la teua targeta.**



**caixa
popular**

www.caixapopular.es

